

INFORME CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MEJORA DE LA IMAGEN Y LA SOSTENIBILIDAD DE LOS PUNTOS DE VENTA DE MAÓ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Exp. CO019 2024 000008)

1.- OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto la mejora del atractivo visual y la experiencia de compra de establecimientos comerciales de los puntos de venta en la ciudad de Maó, a la vez de sensibilizar sobre la importancia de la sostenibilidad medioambiental y la reducción del consumo de energía.

Se pretende elaborar un proyecto para la mejora de la imagen comercial de los puntos de venta en Maó, con el objetivo de mejorar la imagen externa e interna de los establecimientos comerciales de la zona indicada en el anexo I, permitiendo sensibilizar el sector en relación al estado actual del comercio de proximidad, establecer un programa de trabajo individualizado con aquellos comercios que deseen mejorar la imagen externa de su negocio y alcanzar una imagen de negocio más atractiva, así como buscar mecanismos de trabajo conjunto entre los mencionados negocios a efectos de mejorar la imagen comercial de Maó, en su conjunto.

A la vez se busca impulsar la sostenibilidad y la eficiencia energética de los establecimientos comerciales. Se debe analizar aspectos como el uso de iluminación LED, la reducción de envases de un solo uso, el fomento de la circularidad de los procesos, las acciones desarrolladas para la mejora de la eficiencia energética (tales como soluciones de aislamiento térmico, adopción de electrodomésticos y/o equipos eficientes, uso de energías renovables, entre otros).

El contrato permitirá ejecutar la Acción número 10, , **“Programa para la mejora de la imagen y la sostenibilidad de los puntos de venta de Maó”**; acción que forma parte de la actuación **“CONSTRUIAMOS MAÓ: PROGRAMA PARA LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y MEJORA DE LA EXPERIENCIA TURÍSTICA DE LA CIUDAD”**, está financiado con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU-, línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas. Las bases reguladoras se establecen en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre y en la Orden ICT/567/2022, de 15 de junio por la que se modifica la Orden anterior.

EJES	Transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género
Palanca	V Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora
Componente	14 Plan de modernización y competitividad del sector turístico
Inversión	4a Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística
Submedida	Sub-4
Etiqueta	NO tiene según Guía miteco (pág.41)

Identif. doc. elect.: ES:07032-2024-9AA8FC53-447F-4055-8C41-C02E247226E1 02/08/2024 9:31:58 Pag.:1/9
 AJUNTAMENT DE MAO-07032- Org.:L01070321 Validar: https://www.carpetaciudadana.org/mao/validarDoc.aspx



El comercio es uno de los sectores más importantes de cualquier municipio. En general, su valor económico, comercial pero también social lo configuran como uno de los pilares de la economía urbana de cualquier ciudad.

De la misma manera, los cambios en el comportamiento de la compra y la fuerte competencia han creado una pérdida de competitividad del sector que ve como se necesitan nuevas medidas para hacer del sector un motor económico más sólido capaz de generar riqueza y empleo.

Así mismo, se pretende concienciar a los establecimientos comerciales de Maó sobre la importancia de la sostenibilidad medioambiental y la reducción del consumo de energía.

No se prevé la realización independiente de cada una de las partes mediante la división en lotes. Los motivos de no dividir en lotes es que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificulte la correcta ejecución del mismo, desde el punto de vista técnico.

Las acciones destinadas a mejorar la imagen comercial y las de impulsar la sostenibilidad y eficiencia energética están altamente interrelacionadas. Una mejora en la imagen externa puede implicar el uso de tecnologías eficientes, como iluminación LED, que también contribuyen a la sostenibilidad. Dividir el proyecto en lotes podría llevar a una incoherencia en la ejecución, donde diferentes contratistas podrían tener enfoques y estándares distintos, dificultando la consecución de una imagen y sostenibilidad homogéneas para todos los puntos de venta. Al mantener todas las prestaciones bajo un único contratista, este será responsable de todas las actividades, simplificando la gestión del proyecto y facilitando la coordinación y el seguimiento de las tareas y objetivos. Permitiendo asegurar un nivel uniforme de calidad en todos los aspectos del proyecto y garantizando una mayor continuidad y sincronización en la implementación del proyecto, minimizando interrupciones y garantizando una coherencia estética y funcional.

Nomenclatura del contrato:

- CPV: 79342000-3 Servicios de marketing
79400000-8 Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines.
71314310-5 Servicio de consultoría en rendimiento energético.

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER, IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN.

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, es la mejora comercial de los puntos de venta en Maó, mejorar el atractivo visual y la experiencia de compra de establecimientos comerciales ubicados en zonas turísticas a la vez que éstos se comprometen con el incremento de la sostenibilidad y el avance hacia una economía resiliente.

La Acción número 10 forma parte de un conjunto de 4 acciones del apartado **“Sostenibilidad y economía circular”**. Todas estas acciones están relacionadas con la

Identif. doc. elect.: ES:07032-2024-9AA8FC53-447F-4055-8C41-C02E247226E1 02/08/2024 9:31:58 Pag.:2/9
AJUNTAMENT DE MAO-07032- Org.:L01070321 Validar: https://www.carpetaiudadana.org/mao/validarDoc.aspx



digitalización comercial y con la creación de rutas turísticas de interés cultural, arquitectónico y gastronómico, a través de medios tecnológicos.

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento no dispone de medios propios, ni de personal especializado para que se puedan llevar a cabo todas las tareas de este contrato.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de este contrato será de 14 semanas, a contar a partir de su formalización.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación, que incluye el IVA, es **de 31.278.50 €**; el impuesto sobre el valor añadido, al tipo del 21%, es de 5.428,50 euros.

El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, que en este caso se ha calculado restando al importe total del contrato, el valor del IVA, es de 25.850,00 euros.

6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA E IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS.

La ejecución de este contrato, el presupuesto base de licitación del cual es 31.278,50, IVA incluido, irá a cargo de la aplicación presupuestaria núm. **NG5 4319 2270601** del presupuesto municipal vigente, operación contable RC-22024004243.

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local. El destinatario que deberá constar en la factura correspondiente es el departamento de Promoción Económica.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Este contrato de servicios, regulado en el art. 17 de la LCSP, se adjudicará aplicando el procedimiento abierto simplificado abreviado del art. 159, apartados 6, de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base la mejor relación calidad-precio, que se puedan valorarse mediante cifras y porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas.

8.- VARIANTES.

Los licitadores no podrán proponer variantes al contenido del objeto de este contrato.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en esta cláusula y según dispone el art. 145 de la LCSP.

La puntuación máxima total será de 100 puntos, que se distribuirán en función de la aplicación de los criterios siguientes:

identif. doc. elect.: ES:07032-2024-9AA8FC53-447F-4055-8C41-C02E247226E1 02/08/2024 9:31:58 Pag.:3/9
AJUNTAMENT DE MAO-07032- Org.:L01070321 Validar: <https://www.cerpetaciudadana.org/mao/validarDoc.aspx>



CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	100 PUNTOS
1. Precio	40 puntos
2. Sesiones de trabajos adicionales	20 puntos
3. Aumentar el mínimo de horas de asesoría comercial en cada establecimiento	20 puntos
4. Incremento de establecimientos a evaluar	20 puntos

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. Precio (máximo 40 puntos)

Se asignará la puntuación máxima de 40 puntos a la oferta que presente una valoración económica más baja en relación con el Presupuesto Base de Licitación, y al resto de propuestas de forma proporcional.

Los cálculos aplicables para asignar la puntuación de las ofertas intermedias recibirán la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$PE = 40 \times M/F$$

PE= Puntuación de la oferta que se quiere valorar

M = Importe de la mejor oferta

F = Importe de la oferta que se quiere valorar

2. Sesiones de trabajo adicionales en la fase de sensibilización del sector (máximo 20 puntos)

Se otorgarán 10 puntos por cada sesión adicional para concienciar a los establecimientos comerciales sobre la importancia de la sostenibilidad medioambiental y la reducción del consumo de energía.

3. Aumentar el mínimo de horas de asesoría comercial en cada establecimiento (máximo 20 puntos)

Se otorgarán 10 puntos por cada hora adicional de asesoría comercial, por encima de las 5 horas establecidas en el PPT, hasta un máximo de 20 puntos.

4. Incremento de establecimientos a evaluar (máximo de 20 puntos)

Se otorgarán 4 puntos por establecimiento, por encima de los 15 establecido en el PPT, hasta un máximo 20 puntos.

10.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se podrán establecer criterios específicos para el desempate en los casos en que, después de la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, que deberán estar vinculados a la finalidad del contrato. Si el pliego no establece nada y existe un empate, la adjudicación se realizará de manera preferente a favor de la empresa que tenga:

Identif. doc. elect.: ES:07032-2024-9AA8FC53-447F-4055-8C41-C02E247226E1 02/08/2024 9:31:59 Pag.:4/9
AJUNTAMENT DE MAO-07032 - Org.:L01070321 Validar: https://www.carpetaiudadana.org/mao/validarDoc.aspx



- a) Mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, prevaleciendo en caso de igualdad, el mayor número de personas trabajadoras fijas con discapacidad en la plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En el caso de que la aplicación de los anteriores criterios no haya dado lugar al desempate, se realizará un sorteo que será público.

11.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En la valoración, para determinar que una proposición no puede ser cumplida por tener valores anormales o desproporcionados, se aplicarán los parámetros objetivos que se detallan a continuación y que, en todo caso, determinarán el umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado:

- a. Si concurre una empresa licitadora, se considera que la oferta es anormal si cumple los dos criterios siguientes:
 1. Que la oferta económica sea un 25% más baja que el presupuesto base de licitación.
 2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 80% de la puntuación total.
- b. Si concurren dos empresas licitadoras, se considera oferta anormal la que cumpla el criterio siguiente: Que la puntuación total que le corresponda en la suma de puntos de todos los criterios de adjudicación sea superior en más de un 20% a la puntuación total más baja.
- c. Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera oferta anormal la que cumpla uno de los dos criterios siguientes:
 1. Cuando no hay ninguna puntuación por debajo del 90% de la media aritmética de todas las puntuaciones, que la puntuación de la oferta sea superior en más de un 10% a la media aritmética de todas las puntuaciones.
 2. Cuando hay puntuaciones por debajo del 90% de la media aritmética de todas las puntuaciones: que, una vez excluidas las puntuaciones inferiores al 90% de la media aritmética de todas las puntuaciones, la puntuación de la oferta sea superior en más de un 10% a la media aritmética de las puntuaciones que no han sido excluidas.

12.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Todos los trabajos objeto de este contrato, serán propiedad del Ayuntamiento de Maó, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente por tiempo indefinido sin nueva contraprestación, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos, cediendo igualmente todos los derechos de uso.



El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los mismos, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, este será cedido por el contratista al Ayuntamiento de Maó.

13.- SUBCONTRATACIÓN.

El contratista puede concertar con terceros la realización parcial de la prestación referente a: Asesoramiento en sostenibilidad y la eficiencia energética de los establecimientos comerciales.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En cumplimiento del art. 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter ambiental/social vinculada al objeto del contrato:

La empresa adjudicataria estará obligada al uso no sexista del lenguaje en la totalidad de las prestaciones de este contrato: programa para la mejora de la imagen y la sostenibilidad de los puntos de venta de Maó. Así como en la totalidad de los documentos que emita.

Su incumplimiento será motivo de penalización.

15.- MODIFICACIONES PREVISTAS EN LOS PLIEGOS.

No se establecen.

16.- DEMORA EN LA EJECUCIÓN.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, haya incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso,

- a) por la resolución del contrato o
- b) por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 1,00 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

17.- ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y RECEPCIÓN

El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato, en su caso, un examen de los materiales presentados y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas

Identif. doc. elect.: ES:07032-2024-9AA8FC53-447F-4055-8C41-C02E247226E1 02/08/2024 9:31:59 Pag.:6/9
AJUNTAMENT DE MAO-07032 - Org.:L01070321 Validar: https://www.carpetaciudadana.org/mao/validarDoc.aspx



o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción del órgano de contratación, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la cláusula anterior, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

El acto formal y positivo de recepción o conformidad se efectuará por parte del órgano de contratación dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Hasta que tenga lugar la finalización del plazo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes del órgano de contratación los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas.

18.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad total de los trabajos objeto del contrato y será de 3 MESES.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que el órgano de contratación haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

19.- RESPONSABLE DEL CONTRACTO.

El órgano de contratación designa como responsable del contrato al técnico o la técnica de Promoción Económica, Sara Bosch Barber a quien le corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con la finalidad de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

20.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Se deberá de contratar y presentar el recibo de pago de una póliza de seguro de responsabilidad civil, de importe no inferior a 150.000,00 euros que deberá tener cobertura



para la reparación de los daños que por acción u omisión se puedan causar en las personas y los bienes.

21.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios de este contrato no podrán ser objeto de revisión.

22.- CESIÓN DEL CONTRATO.

En el presente contrato queda prohibida la cesión.

23.- PAGOS.

El precio del contrato se fraccionará en 2 pagos, según las correspondientes validaciones del proceso de ejecución y previo informe favorable de la persona responsable del contrato, con la siguiente periodicidad:

1.- El primer pago una vez terminado la fase 1 de sensibilización del sector, presentado un informe que deberá contener como mínimo el número de establecimientos participantes en cada sesión, los contenidos trabajados durante las sesiones, además de una conclusión final e impresiones de toda la fase 1. Correspondiente al 30% del importe de adjudicación. Previa recepción de la factura correspondiente.

2.- El segundo y último pago a la entrega del informe a contar desde el Acta de recepción. Correspondiente al 70% del importe de adjudicación.

Para proceder al segundo y último pago es necesario que el contratista entregue la factura en los treinta días siguientes a contar desde que el mismo haya cumplido con el objeto del contrato. Inmediatamente, el Ayuntamiento le remitirá el Acta de recepción definitiva que el contratista deberá devolver debidamente firmado. El Ayuntamiento abonará el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva.

La realización del pago no implica que el Ayuntamiento de Maó haya aceptado como correctamente ejecutada la prestación, sino que, el derecho del contratista al abono del precio no surge si previamente no ha ejecutado la prestación en los términos establecidos en los pliegos.

CONCLUSIÓN:

Se informa favorablemente la contratación del servicio para la mejora de la imagen y la sostenibilidad de los puntos de venta de Maó

Todo lo anteriormente se informa a los efectos oportunos y para el conocimiento del órgano de contratación.

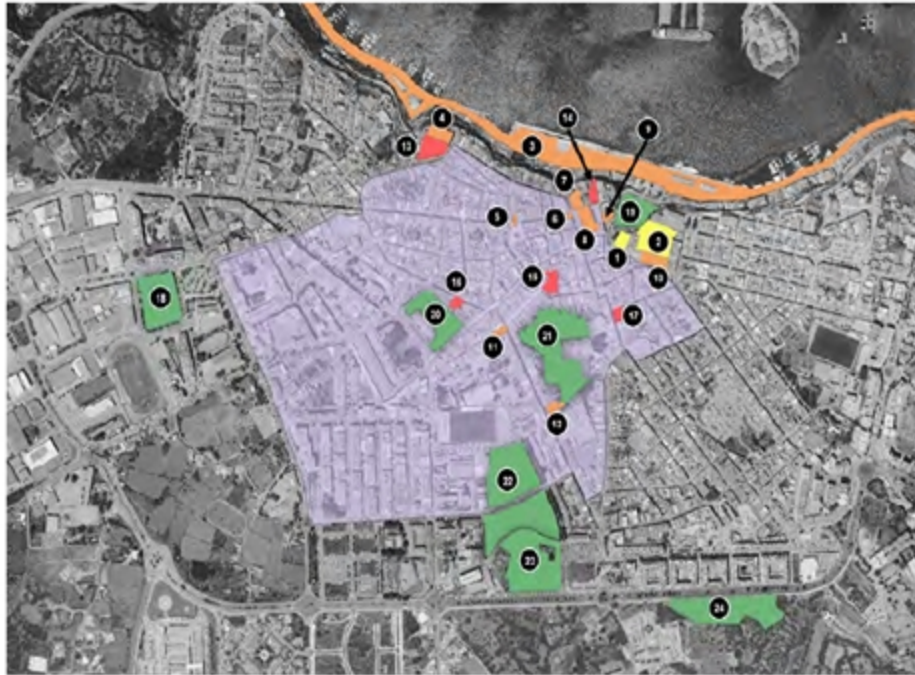
Maó, en la fecha de la firma electrónica

LA TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
Sara Bosch Barber

Identif. doc. elect.: ES:07032-2024-9AA8FC53-447F-4055-8C41-C02E247226E1 02/08/2024 9:31:59 Pag.:8/9
AJUNTAMENT DE MAO-07032- Org.:L01070321 Validar: <https://www.carpetaciudadana.org/mao/validarDoc.aspx>



ANEXO I



Mercados

1. Mercado del Peix
2. Mercado del Claustre del Carme

Elementos patrimoniales

3. Puerto de Maó
4. Iglesia de Sant Francesc
5. Puente de Sant Roc
6. El Principal de Guardia
7. Convento de la Concepción
8. Iglesia de Santa Maria
9. Casa Mir
10. Iglesia del Carme
11. Iglesia de Sant Josep
12. Parroquia de la Concepción

Espacios culturales

13. Museo de Menorca
14. Biblioteca pública de Maó
15. Teatro Principal de Maó
16. Ateneo de Maó
17. Ca n'Oliver-Col·lecció Hdez. Sanz-Hdez. Moss.

Principales parques y zonas verdes

18. Parque Rubió i Tuduri
19. Parque de Ses Voltes
20. S'esplanada
21. Parque de La Freginal
22. S'nia Costabella
23. Parque Camí d'en Gulco
24. Parque Francesc Ferrerías

Figura 2: Mapa de Maó con la zona turística detallada y los principales elementos significativos en el entramado urbano. Fuente: Elaboración propia a partir de múltiples fuentes.

Identif. doc. elect.: ES:07032-2024-9AA8FC53-447F-4055-8C41-C02E247226E1 02/08/2024 9:31:59 Pag.:9/9
 AJUNTAMENT DE MAO-07032- Org.:L01070321 Validar: https://www.carpetaciudadana.org/mao/validarDoc.aspx

